



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA**

Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ACTUALIZACION DE SOFTWARE DE PAGADURIA “FINANCE” E INDEXACION DE LA BASE DE DATOS, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.

CIUDAD Y FECHA	CHAPARRAL, JULIO 10 DE 2020
DEPENDENCIA SOLICITANTE	RECTORÍA.
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ACTUALIZACION DE LICENCIA VITALICIA SOFTWARE DE CONTRATACION PARA LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS “FINANCE” E INDEXACION DE LAS BASES DE DATOS, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.
PRESUPUESTO OFICIAL	OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 800.000,00) M/CTE
PLAZO	3 DÍAS
CLASE DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
RUBRO PRESUPUESTAL Y FUENTE	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS – 2.1.1.1.1

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo...”

Con base en lo anterior, la Institución Educativa Técnica Medalla Milagrosa realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y se deja constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

El servicio que se requiere contratar busca el mejoramiento en la implementación de actualización en los procesos presupuestales, financieros y contractuales de la institución y de igual manera, eficiencia en la presentación de informes dirigidos a la Secretaria de Educación y entes de control, ofreciendo así un mejor servicio, en todo lo relacionado con la administración educativa.

1. ASPECTOS GENERALES.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA CHAPARRAL TOLIMA

Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

1.1. ASPECTO ECONÓMICO:

El presupuesto generado para la elaboración del estudio está fundamentado en el análisis del mercado mediante la elaboración de un estudio previo.

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser INTUITO PERSONAE, es decir, que se suscribe por las aptitudes del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado, sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional, ya que se requiere la actualización en todos los aspectos del software del área de pagaduría.

1.2. ASPECTO LEGAL

- **DECRETO 1082 DE 2015**

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer al sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo...”

- **LEY 80 DE 1993**

ARTÍCULO 1, Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las Entidades Estatales.

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se solicita contratar directamente los servicios de apoyo a la gestión para la ejecución de la actualización del software de pagaduría “finance”, con personas naturales o jurídicas que posean la capacidad y el conocimiento para plantear situaciones, proponer alternativas de solución, en temas especializados de software, que brindan soluciones inmediatas, teniendo en cuenta los retos que atraviesa actualmente la sociedad.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA**

Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

3. CONDICIONES TÉCNICAS:

ITEM	BIEN O SERVICIO
1	ACTUALIZACION DE SOFTWARE DE PAGADURIA "FINANCE" E INDEXACION DE LAS BASES DE DATOS

4. ASPECTO PRESUPUESTAL:

No se aplica factores de selección por tratarse de un Contrato de Prestación de servicios, que se celebra bajo la modalidad de contratación Directa, sin embargo, la contratación se celebra teniendo en cuenta que demuestra la capacidad, idoneidad, precio y experiencia del contratista, a partir de las actividades que se originan en la prestación del servicio de apoyo a la gestión en la ejecución de proyectos educativos para los estudiantes, Docentes y Comunidad Educativa.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las variables indicadas en el estudio previo y el análisis de precio anexo en el estudio previo, el objeto contractual tiene un valor de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 800.000,00) MCTE**. Incluido IVA.

CDP No.	FECHA	VALOR	RUBRO	ORIGEN DEL RECURSO	FUENTE
03	10/07/20	\$ 800.000	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	CONPES	2.1

4.2. FORMA DE PAGO:

Toda vez que la forma de pago será de mutuo acuerdo con el Contratista, previa presentación del recibido a satisfacción por el Supervisor del contrato y presentación por parte del contratista de factura o documento equivalente, y el pago de seguridad social (salud, pensión y arp).

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA CHAPARRAL TOLIMA

Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

- 1.- Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente Documento.
- 2.- Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
- 3.- Garantizar el suministro Bienes y/o Servicios, dentro del plazo pactado.
- 4.- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- 5.- Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, lo cual deberá ocurrir al momento de la firma del contrato y cumplimiento de los requisitos de contratación.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo previsto con lo previsto en el art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del Manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, la Institución Educativa ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION Y ACCION	IMPACTO	RESPONSABLE
Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta durante la vigencia.	MODERADO	CONTRATISTA
Daño o deterioro	En el proceso de la entrega parcial o total del objeto del contrato será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá remplazarlos inmediatamente sin costas a la Institución.	MODERADO	CONTRATISTA
Incumplimientos	Será responsabilidad total del contratista	MAYOR	CONTRATISTA



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA**

Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

de las obligaciones del contrato	cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato.		
Calidad del Servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado	MAYOR	CONTRATISTA
Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	MODERADO	CONTRATISTA
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	MODERADO	CONTRATISTA

7. GARANTÍAS.

Según el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 “las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley” Atendiendo el valor del contrato al contraste con la normatividad traída a colación, para la ejecución del presente contrato no es necesario exigir garantías de naturaleza contractual o extracontractual al contratista.

EDITH GONZALEZ RAMIREZ

Rectora